

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 5

CONTRATO N°:	035 DE 2024	20 – febrero – 2024.	OBR-SMC-001-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	REFORESTACION PARA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS ECOSISTEMAS EN LAS VEREDAS SAN LORENZO, HATOS, ZAKE, JUNCO, GUANOMO, CHINCHAMATO, JUNTAS, NOVILLERO, CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER		
CONTRATISTA:	GESTION Y OBRAS NZ S.A.S		
NIT:	901.212.713-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MIGUEL GONZALEZ BALLEEN		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.660.336 de Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$152.832.157,00)		
ANTICIPO (50%):	SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$76.416.078,50)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
INTERVENTOR:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 045 DEL 2024. KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL: OMAIRA FLOREZ DIAZ 1.101.757.854 de Vélez- Santander		
NIT:	901780821-4		
APOYO SUPERVISOR:	N/A		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga al primer (01) día del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **CARLOS MIGUEL GONZALEZ BALLEEN** como representante legal de la **GESTION Y OBRAS NZ S.A.S**, con NIT 901.212.713-1, en calidad de contratista, **OMAIRA FLOREZ DIAZ** como representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** en calidad de Interventor y la Ing. **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No.035 de 2024.

Se deja constancia que **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra No.035 de 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **CARLOS MIGUEL GONZALEZ BALLEEN** como representante legal de la **GESTION Y OBRAS NZ S.A.S**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día veintiuno (21) del mes febrero del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 035 de 2024.

Aseguradora: COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 5

Fecha de aprobación: veintiuno (21) del mes de febrero del año 2024.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 1223			
CUMPLIMIENTO	\$ 23.586.280,00	20 – 02 – 2024	20 – 10 – 2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 117.931.400,00	20 – 02 – 2024	20 – 08 – 2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 23.586.280,00	20 – 02 – 2024	20 – 04 – 2027
CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES	\$ 23.586.280,00	20 – 02 – 2024	20 – 10 – 2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 23.586.280,00	20 – 04 – 2024	20 – 04 – 2029
POLIZA No. 715			
PREJUICIOS A TERCEROS	\$ 260.000.000,00	20 – 02 – 2024	20 – 04 – 2024

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	1424	24 – 01 – 2024	001A-3202-0900-2023-68673-0023	Nación.	\$163.185.157,00
C.D.P.	24R00005	11 – 01 – 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$ 152.832.157.00
R.P.	3924	11 – 03 – 2024	001A-3202-0900-2023-68673-0023	Nación.	\$152.832.157,00
R.P.	24R00042	11 – 03 – 2024	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías	\$152.832.157,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y**

 FONCOLOMBIA	ACTA DE INICIO		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	3 de 5

SIETE PESOS M/CTE (\$152.832.157,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023686730023, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL **CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al **CONTRATISTA** los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del **CONTRATISTA** por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL **CONTRATISTA** autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 5

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 76,416,078.50
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 61,132,862.80
LIQUIDACION.	10%	\$ 15,283,215.70
TOTAL.	100%	\$152.832.157,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: CALLE 51 N°50 – 43 CIUDAD: BUCARAMANGA – SANTANDER CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@foncolombia.org.co	GESTION Y OBRAS NZ S.A.S. DIRECCIÓN: Calle 11 # 23_65 oficina 201Bucaramanga. CIUDAD: Bucaramanga - Santander. CORREO ELECTRÓNICO: Miguelgonzalezballen@gmail.com	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS DIRECCIÓN: Carrea 24 # 202 – 24 villas de San Diego CIUDAD: FLORIBLANCA CORREO ELECTRÓNICO: KRingenieriaysolucionesSAS@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. 035 de 2024, el primero (01) de abril de 2024.

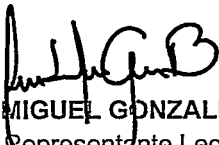
TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. 035 de 2024, el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

CUARTO: **GESTION Y OBRAS NZ S.A.S.** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

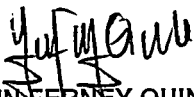
QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 035 de 2024, **FONCOLOMBIA** contrató a **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS** con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	5 de 5

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 035 de 2024 por los que en ella intervinieron, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS MIGUEL GONZALEZ BALLEEN
 Representante Legal
GESTION Y OBRAS NZ S.A.S.
 Contratista de Obra


OMAIRA FLOREZ DIAZ
 Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
 Contratista de Interventoría


YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
 Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante


YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante